

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2019-00667** de JORGE ALEXANDER VARELA MORA contra COMPAÑIA SISMICA Y GEOFISICA C.S.G. LTDA y OTROS, proveniente del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, que resolvió modificar el auto proferido el once (11) de noviembre de 2021. Sírvase proveer.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

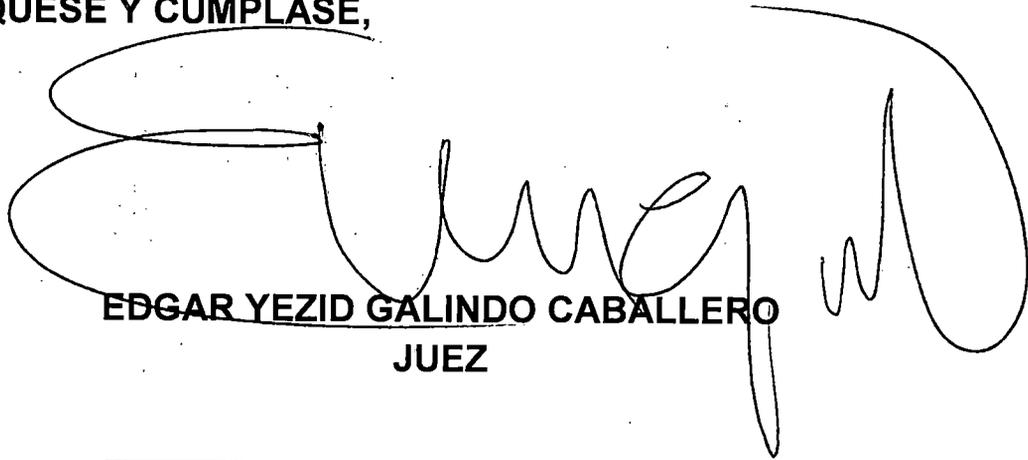
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencia calendada del veintisiete (27) de mayo de 2022 (fls. 72-80 Cuad. N° 5), por medio de la cual resolvió **MODIFICAR** el auto apelado proferido el once (11) de noviembre de 2021, ordenando aprobar la liquidación del crédito en la suma de **cincuenta y cinco millones ciento cinco mil ciento treinta y siete pesos con ochenta y ocho centavos (\$55.105.137,88)**.

Téngase en cuenta que, en la providencia recurrida (fl. 57 Cuad. N° 5) se ordenó que por Secretaría se procediera a liquidar las costas del proceso ejecutivo señalando la suma de **treientos mil pesos (\$300.000)** como agencias en derecho, sin embargo, en atención a la modificación de la liquidación del crédito ordenada por el Superior, encuentra este despacho procedente **MODIFICAR** la mentada providencia ordenando que **Por Secretaría** se procedan a liquidar las costas del proceso ejecutivo, para tal efecto se señala la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000 M/Cte)** como agencias en derecho a cargo de las demandadas y en favor del demandante.

Finalmente, **SE REQUIERE** al extremo ejecutado que en el término de **CINCO (5)** días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se sirva acreditar el cumplimiento del pago total del saldo de la obligación que adeuda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 124 FIJADO HOY 28/09/2022 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria